



ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL

A, 29 de Agosto de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante **NOTA G.A.M.O. 1524/19** de fecha **8 de Agosto de 2019** con cargo de recepción de fecha **13 de Agosto de 2019** remite **SOLICITUD APROBACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD** registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2264. Así mismo se tiene la **NOTA G.A.M.O. 1581/19** de fecha **19 de Agosto de 2019** con cargo de recepción de la misma fecha.

Que, el Informe Técnico N° 40/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019 elevado por la Lic. Adriana Loza Marañón Técnico Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se concluye señalando "Se cuenta con los recursos económicos para poder realizar las modificaciones al presupuesto por lo cual se solicita la aprobación a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD**."

Que, el Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 555/19 de fecha 19 de Agosto de 2019, elevado por la Abogada Claudia Velasco Rivero Abogada de Planta de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. señala "...se sugiere con relación a la **SOLICITUD APROBACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD** dar vialidad al mismo...".

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro **INFORME CAAF-CMO N° 049/2019**, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Intra institucional para Proyectos de Continuidad, por un monto de Bs 9.338.249.61, conforme los criterios expresados en los informes técnico y legal.

Que, el numeral I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3607 señala que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3607 señala que los Traspasos Presupuestarios Intra institucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

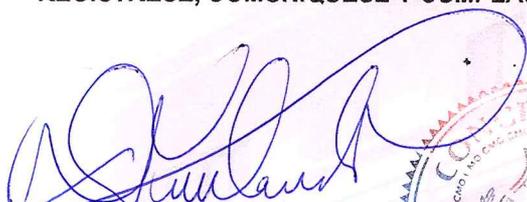
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD por un monto de Bs. 9.338.249,61 (Son: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 61/100 BOLIVIANOS), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 040/2019 y Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 555/19, ambos emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denise J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Osvaldo J. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07/2019**, Que **APRUEBA**, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD por un monto de Bs. 9.338.249,61 (Son: Nueve millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve 61/100 Bolivianos) conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 040/2019 y Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 555/19, ambos emitidos por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO